

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
<b>1. DATOS GENERALES</b>		
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de funcionamiento	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Julio de 2023	
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Ing. Alfredo Hadechni Munive	
<b>Área de Origen</b>	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.	
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)</b>		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>		
<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico. Por lo tanto, debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial gira en torno a que la administración de justicia pueda garantizar la efectividad de derechos y libertades ciudadanas, y lograr convivencia pacífica de los colombianos; así, en cumplimiento de las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Atlántico, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.</p> <p>En cumplimiento de las actividades propias de la Rama Judicial, esta Dirección Seccional debe ejecutar actividades que implican desplazamientos de los diferentes servidores judiciales haciendo uso del servicio de transporte terrestre a través del Parque Automotor Institucional, a fin de adelantar diligencias de carácter oficial dentro y fuera del perímetro urbano, destinados a atender los requerimientos de los Juzgados que se encuentran ubicados en todo el Departamento del Atlántico. En consecuencia, se requiere garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que lo componen, toda vez que dichos vehículos son usados a diario, lo que conlleva a frecuentes reparaciones, tales como: arreglo de frenos, sincronización, baterías, soportes, cambio de aceite y filtros, lavado, alineación, engrase, etc. Reparaciones que deben atenderse de manera inmediata para no incurrir en arreglos de mayores proporciones y gastos, esto es, reparaciones de motor, reparaciones de suspensión, reparaciones de caja de velocidades, etc.</p> <p>De otra parte, resulta necesario indicar que el parque automotor de esta Seccional está compuesto por once (11) vehículos, siendo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla la encargada de su óptimo mantenimiento y funcionamiento. En virtud de esta obligación, el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante Resolución No. 4309 del 13 de abril de 2023 dispuso <i>“Distribuir los recursos asignados en el rubro A-03-03-01-053 Fondo de Protección de Justicia – Decretos 1890/99 y Decreto 200/03”</i> correspondiéndole a esta seccional la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) por concepto de costos para mantenimiento correctivo y QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) por concepto de costos para mantenimiento preventivo; razón por la cual, esta Dirección debe adelantar el proceso contractual tendiente a ejecutar esta actividad, velando por el correcto funcionamiento de los vehículos que forman parte del parque automotor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a fin de minimizar el riesgo de afectación en la seguridad y vida de los servidores que hacen uso de ellos.</p> <p>Así las cosas, esta Entidad considera conveniente realizar los mantenimientos preventivos de los automotores, ya que la falta de estos puede desencadenar la producción de daños mayores, lo que a su vez representaría incurrir en mayores costos por concepto de reparación. Así mismo, resulta necesario realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos o de los equipos y componentes de los mismos que se encuentran averiados, para garantizar su óptimo estado.</p> <p>En este sentido, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla considera necesario contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y suministro</p>		

de repuestos, para los diferentes vehículos que componen el parque automotor de propiedad de la Rama Judicial, por el monto existente en la asignación presupuestal que corresponde a dicho rubro.

Como la Entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para que correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar este competitivo proceso de contratación.

Por otra parte, el proceso de selección adelantarse debe ser el de mínima cuantía. Si bien es cierto que de conformidad con lo establecido por el Decreto 310 de 2021 existe una obligatoria observancia de los Acuerdos Marco de Precios que se encuentren vigentes; y que se ha encontrado, por medio de la Página Web de la agencia Colombia Compra Eficiente (a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>) que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para satisfacer la necesidad identificada: acuerdo marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 vigente de Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024; también se debe tener presente que el procedimiento de mínima cuantía debe adelantarse en procesos de selección con valor que no supere el 10% de la menor cuantía, **con independencia a su objeto**, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sumado a ello, se tiene que en concepto emitido por el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ, quien mediante comunicación emitida el día 19 de mayo de 2022 bajo el Radicado: No. P20220427004137, manifiesta respecto a la aplicación de los acuerdos marco cuando la modalidad de contratación es de mínima cuantía que **“... Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique. En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019...”**

En virtud de lo anterior, el área administrativa apoyada en la oficina de mantenimiento sustenta la contratación, para el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial de Barranquilla.

Ahora bien, resulta necesario indicar que los vehículos que requieren las aludidas reparaciones son los que se relacionan a continuación:

PARQUE AUTOMOTOR			INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
PLACA	MARCA, LINEA, MODELO	AÑO	¿VEHÍCULO SIN USO / NO OPERATIVO? SI O NO	OBSERVACIONES
OBH217	TOYOTA, PRADO , VX	2009	SI	Asignada al Juez 1 Penal Especializado, Dr Jorge Torregroza.
ODT145	TOYOTA, PRADO 5 PTAS 4,0 4X4 A/T TX GAS,	2016	SI	Asignada a la Magistrada Cecilia Olivella -Justicia y Paz.
OKZ647	TOYOTA, PRADO 5 PTAS 4,0 4X4 A/T TX GAS,	2016	SI	Asignada al Magistrado Jose Haxel de la Pava -Justicia y Paz.
OKZ648	TOYOTA, PRADO 5 PTAS 4,0 4X4 A/T TX GAS,	2016	SI	Asignada al Magistrado Gustavo Roa -Justicia y Paz.
OKZ651	TOYOTA, PRADO 5 PTAS 4,0 4X4 A/T TX GAS,	2016	SI	Asignada al Magistrado Carlos Andrés Pérez -Justicia y Paz.
OBI 268	TOYOTA, FORTUNER	2011	SI	Asignada a la Dirección Seccional de Barranquilla.
OBH 030	TOYOTA, PRADO, VX	2008	SI	Asignada a la Dirección Seccional de Barranquilla.
OCF 190	NISSAN, FRONTIER, DOBLE CABINA	2009	SI	Asignada a la Dirección Seccional de Barranquilla.
OBG 310	TOYOTA, PRADO, VX	2007	SI	Asignada a la Dirección Seccional Barranquilla.
OBG 361	TOYOTA, PRADO, VX	2009	SI	Asignada al Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Atlántico.
OQN 548	TOYOTA, HILUX, DOBLE CABINA, DIESEL	2007	SI	Asignada a la Dirección Seccional de Barranquilla.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

### 2.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial de Barranquilla, incluido mano de obra y repuestos.

### 2.1.1. Descripción del Proyecto.

El oferente seleccionado deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo si es del caso, a los siguientes vehículos:

No.	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO
1	OKZ – 648	TOYOTA	CAMPERO	2016
2	OKZ – 651	TOYOTA	CAMPERO	2016
3	OKZ – 647	TOYOTA	CAMPERO	2016
4	ODT – 145	TOYOTA	CAMPERO	2016
5	OBH – 217	TOYOTA	CAMPERO	2009
6	OBI – 268	TOYOTA	CAMPERO	2011
7	OBH – 030	TOYOTA	CAMPERO	2008
8	OCF – 190	NISSAN	PICK UP - DOBLE CABINA	2009
9	OBG – 310	TOYOTA	CAMPERO	2007
10	OBG – 361	TOYOTA	CAMPERO	2009
11	OQN – 548	TOYOTA	PICK UP - DOBLE CABINA	2007

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE DEBE INCLUIR:

1. CAMBIO DE ACEITE 20W50.
2. CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE.
3. CAMBIO DE FILTRO DE A.A. Y MOTOR.
4. CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE.
5. LIMPIEZA DE INYECTORES.
6. LIMPIEZA DEL CARBURADOR.
7. CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS.
8. CAMBIO DE JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERAS.
9. CAMBIO DE BANDAS DE FRENO DE EMERGENCIA.
10. MANTENIMIENTO AC PREVENTIVO.
11. MANTENIMIENTO ELECTRICO PREVENTIVO.
12. CAMBIO DE REFRIGERANTE.
13. CAMBIO LIQUIDO DE FRENO.

#### MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

##### VEHÍCULO DE PLACA OBH-217

1. CAMBIO AMORTIGUADORES.

##### VEHÍCULO DE PLACA ODT - 145

1. REVISIÓN DE BOTELLA DE DIRECCIÓN.
2. CAMBIO DE ACEITE DE CAJA.
3. CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIONES.
4. CAMBIO DE LAS DOS (2) LLANTAS DELANTERAS.

##### VEHÍCULO DE PLACA OKZ - 647

1. SINCRONIZACIÓN.

##### VEHÍCULO DE PLACA OKZ – 648

1. REVISIÓN DE BATERÍA.
2. REVISIÓN DE TERMINALES Y BUJES.
3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO -con cambio de filtro-.

##### VEHÍCULO DE PLACA OKZ - 651

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO -con cambio de filtro-.

##### VEHÍCULO OBI-268:

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUSPENSIÓN DELANTERA.
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DIRECCIÓN.

**VEHÍCULO OBH-030:**

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUSPENSIÓN DELANTERA.

**VEHÍCULO OCF-190:**

SÓLO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

**VEHÍCULO OBG-310:**

1. REVISIÓN FUGA DE GASOLINA EN EL MOTOR.
2. CAMBIO DE 2 LLANTAS (LAS DOS DELANTERAS).

**VEHÍCULO OBG-361:**

1. MANTENIMIENTO DE BOTELLA DE DIRECCIÓN.
2. ARREGLO DE LLANTA DERECHA TRASERA.
3. REVISIÓN Y CAMBIO DE PUNTA DE SEMIEJE.

**VEHÍCULO OQN-548:**

1. CAMBIO DE 4 LLANTAS.
2. COLOCACIÓN DE TODAS LAS LUCES.
3. CAMBIO DE BATERÍA.

Sin embargo, como quiera que existen limitaciones presupuestales que impiden la intervención de la totalidad de los vehículos relacionados, por lo que se ha decidido realizar mantenimiento preventivo sobre los once (11) vehículos relacionados, y extender, en principio, el mantenimiento correctivo sobre seis (6) de los vehículos del parque automotor, que son los siguientes:

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:**

**VEHÍCULO DE PLACA OBH-217**

1. CAMBIO AMORTIGUADORES.

**VEHÍCULO DE PLACA OKZ - 647**

1. SINCRONIZACIÓN.

**VEHÍCULO DE PLACA OKZ – 648**

1. REVISIÓN DE BATERÍA.
2. REVISIÓN DE TERMINALES Y BUJES.
3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO -con cambio de filtro-.

**VEHÍCULO DE PLACA OKZ - 651**

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO -con cambio de filtro-.

**VEHÍCULO OBG-310:**

1. REVISIÓN FUGA DE GASOLINA EN EL MOTOR.
2. CAMBIO DE 2 LLANTAS (LAS DOS DELANTERAS).

**VEHÍCULO OBG-361:**

1. MANTENIMIENTO DE BOTELLA DE DIRECCIÓN.
2. ARREGLO DE LLANTA DERECHA TRASERA.
3. REVISIÓN Y CAMBIO DE PUNTA DE SEMIEJE.

NOTA: La Entidad podrá disminuir la cantidad de los vehículos relacionados, por los procesos de baja que se adelanten; y en el evento de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el Supervisor del contrato. El PROPONENTE se compromete a prestar el servicio en las mismas condiciones de los vehículos relacionados anteriormente.

## 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

78181500 Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos.

25172504 Llantas para automóviles o camionetas.

## 2.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la RAMA JUDICIAL, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

**Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

**Mantenimiento Correctivo:** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Se incluyen actividades de latonería y pintura.

### MANTENIMIENTO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

b- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

c- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

d- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

e- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

f- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.

g- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a- Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, compresor, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- b- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- c- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- d- Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- e- Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- f- Mecánica general.
- g- Reposición de repuestos nuevos y originales.
- h- Rectificación de chasis.

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible, no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado.

El contratista deberá contar con un almacén de repuestos. Adicionalmente, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, **con la debida aprobación de la entidad contratante**, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera, de marcas reconocidas, y con representación en el país, **previa aceptación del supervisor del contrato.**

Garantía de Calidad: El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a los vehículos del Parque automotor son los siguientes:

- REPUESTOS MOTOR 20.000 Km o un (1) año
- REPUESTOS SUSPENSIÓN 20.000 Km o un (1) año
- REPUESTOS FRENOS 10.000 Km o seis (6) meses
- REPUESTOS TRANSMISIÓN 20.000 Km o un (1) año
- REPUESTOS EMBRAGUE 20.000 Km o un (1) año
- REPUESTOS CAJA VELOCIDADES 20.000 Km o un (1) año

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas, en días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla.

En el evento de requerirse repuestos, **estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato**, previa cotización realizada por el contratista donde se especifiquen las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Rama Judicial, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, **previa la autorización del supervisor del contrato**. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, **debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato**, quien ejercerá el control respectivo.

### **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe. Todo descuento debe ser consignado en la factura. **NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION.**

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Barranquilla entre las 7:00 a.m. y 8:00 p.m., todos los días, incluyendo los fines de semana.

### **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

### **AREA OPERATIVA**

El proponente deberá contar con sede en la Ciudad de Barranquilla, la cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal, o en el certificado de matrícula mercantil (establecimiento de comercio que sea propiedad de persona natural). Además de lo anterior se debe aportar certificado de tradición donde funciona el taller, el cual cuya dirección debe coincidir con la plasmada en el certificado de existencia y representación legal, o certificado de matrícula mercantil. Se debe adjuntar, además del certificado de libertad y tradición, contrato de arrendamiento o similar en caso que el taller no sea de propiedad del oferente. El taller deberá tener un área total de mínimo 1020 mts<sup>2</sup> para atención de vehículos.

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

- a- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
- b- El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.
- c- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

d- El oferente se compromete con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata un mínimo de seis (6) vehículos de su parque automotor en su sede de la Ciudad de Barranquilla. Durante la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla determinará cuales serán estos vehículos. No se permitirá la atención de los vehículos de la entidad citada por parte del contratista, en espacio público.

**Personal Operativo:** El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

- Un (1) Jefe de Taller: Con título profesional en ingeniería mecánica con experiencia específica de 2 años desde la expedición de la tarjeta profesional; se debe anexar certificado de vigencia de la matrícula, acta de grado, diploma profesional, y tarjeta profesional donde se evidencie el tiempo de experiencia.
- Dos (2) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de dos (2) años.
- Un (1) ajustador de motor-sincronizador.
- Un (1) ajustador de caja y transmisión.
- Un (1) electricista.
- Un (1) alineador – balanceador.

**Equipo Especializado: El proponente debe indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado:**

- Elevadores o cárcamo.
- Balanceador de llantas.
- Compresores.
- Prensa hidráulica.
- Equipo lavador de Inyectores.
- Juegos de Herramientas en general.
- Monta llantas neumático.
- Scanner para prueba encendido e inyección.
- Equipo alineación y balanceo.
- Engrasadora neumática.
- Gatos hidráulicos de zorra.
- Extractores de poleas y rodamientos.
- Esmeriles de banco.
- Alineador de luces.
- Elementos de Medición.
- Área para lavado de vehículos.

**Información Adicional:** El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (manejo de aceites, combustibles, precursores químicos) de vertimiento de aguas para el caso de los lavaderos, para lo cual deberá presentar los permisos y licencias de la autoridad ambiental competente.

El proponente deberá anexar en su propuesta:

- Relación del personal administrativo y directivo que soportará el desarrollo del contrato producto del presente proceso.
- Dirección exacta del taller donde se prestará el servicio especializado.
- Documento garantizando el servicio de soporte a domicilio dentro del perímetro urbano entre las 7:00 a.m. y 8:00 p.m., todos los días, incluyendo los fines de semana.
- Documento garantizando el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 a 2:00 P.M.
- Documento garantizando que los repuestos y lubricantes a ofrecer para la reparación de los vehículos son genuinos, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante.
- Documento garantizando que todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
- En caso de que el taller o local sea arrendado y/u otro, se deberá presentar documento que verifique esta situación.
- Adjuntar documento donde garantice la custodia de los vehículos que prestan servicio a la Dirección Seccional de Administración Seccional de Barranquilla, durante la permanencia en las instalaciones de los talleres.
- Certificado donde conste que tiene un convenio o contrato con una empresa que realice la Disposición final de residuos peligrosos.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, realizará visita al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos exigidos en el presente estudio.

#### **2.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

N/A

### **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

#### **3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- B. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los vehículos del parque automotor.
- C. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.
- D. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- E. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- F. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- G. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- H. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- I. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional, una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- J. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- K. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

**NOTA 1.** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

**NOTA 2.** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

**NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

#### **3.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 7025 Del 31 De diciembre Del 2019 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales".

### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir, a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el presupuesto oficial establecido para satisfacer la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial de Barranquilla no supera o no excede el 10% del monto máximo de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

En este punto se reitera que se bien existe un Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, la modalidad de selección de Mínima Cuantía no concurre con los Acuerdo Marco de Precios, dado que no existe disposición legal que así lo establezca.

De conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de mínima cuantía puede desarrollarse de tres formas: I) Bajo las reglas generales; II) Mediante adquisición en Grandes Almacenes; III) Por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con Grandes Almacenes. En uso de la discrecionalidad otorgada por las disposiciones que rigen la mínima cuantía, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla estima que lo más conveniente es adelantar el proceso bajo las reglas generales. Ello en cuanto es la forma en la que se da una mayor garantía a la libre concurrencia, sumado a que ni el valor ni la complejidad del contrato amerita o justifica limitar el proceso a Grandes Almacenes, así como también se ha verificado que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano las ofertas que existen son derivadas del citado AMP, que, se reitera, no tiene aplicación en tratándose de mínima cuantía.

En ese orden se aplicará la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 (modificada, en lo relativo a la mínima cuantía) por la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020) y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

#### 5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (**\$ 38.500.000**) **INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**

#### 5.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
2123	11-07-2023	A-03-03-01-053	FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003	10	CSF	2	\$23.500.000

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
8123	11-07-2023	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	10	CSF	8	\$15.000.000

(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

### 5.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para calcular el precio se solicitaron tres (03) cotizaciones, y se optó por escoger aquella de menor valor.

No.	CLASE	MARCA	PLACA	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 3
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>											
1	CAMIONETA	TOYOTA	OBH-217	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
2	CAMIONETA	TOYOTA	ODT-145	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
3	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-647	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
4	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-648	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
5	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-651	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
6	CAMIONETA	TOYOTA	OBI-268	UN	1	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000	\$ 2,060,000	\$ 2,060,000	\$ 1,851,000	\$ 1,851,000
7	CAMIONETA	TOYOTA	OBH-030	UN	1	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000	\$ 2,060,000	\$ 2,060,000	\$ 1,851,000	\$ 1,851,000
8	CAMIONETA	NISSAN	OCF-190	UN	1	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 1,560,000	\$ 1,560,000	\$ 1,351,000	\$ 1,351,000
9	CAMIONETA	TOYOTA	OBG-310	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
10	CAMIONETA	TOYOTA	OBG-361	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
11	CAMIONETA	TOYOTA	OQN-548	UN	1	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,860,000	\$ 1,860,000	\$ 1,651,000	\$ 1,651,000
<b>VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>											
11	CAMIONETA	TOYOTA	OBH-217	UN	1	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000.00	\$ 1,989,000	\$ 1,989,000	\$ 1,762,000	\$ 1,762,000
12	CAMIONETA	TOYOTA	ODT-145	UN	1	\$ 6,200,000	\$ 6,200,000.00	\$ 6,389,000	\$ 6,389,000	\$ 6,162,000	\$ 6,162,000
13	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-647	UN	1	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000.00	\$ 1,889,000	\$ 1,889,000	\$ 1,662,000	\$ 1,662,000
14	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-648	UN	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000.00	\$ 2,689,000	\$ 2,689,000	\$ 2,462,000	\$ 2,462,000
15	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-651	UN	1	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000.00	\$ 2,089,000	\$ 2,089,000	\$ 1,862,000	\$ 1,862,000
16	CAMIONETA	TOYOTA	OBI-268	UN	1	\$ 2,700,000	\$ 2,700,000.00	\$ 2,889,000	\$ 2,889,000	\$ 2,662,000	\$ 2,662,000
17	CAMIONETA	TOYOTA	OBH-030	UN	1	\$ 2,100,000	\$ 2,100,000.00	\$ 2,289,000	\$ 2,289,000	\$ 2,062,000	\$ 2,062,000
18	CAMIONETA	TOYOTA	OBG-310	UN	1	\$ 2,900,000	\$ 2,900,000.00	\$ 3,089,000	\$ 3,089,000	\$ 2,862,000	\$ 2,862,000
19	CAMIONETA	TOYOTA	OBG-361	UN	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000.00	\$ 2,689,000	\$ 2,689,000	\$ 2,462,000	\$ 2,462,000
20	CAMIONETA	TOYOTA	OQN-548	UN	1	\$ 3,600,000	\$ 3,600,000.00	\$ 3,789,000	\$ 3,789,000	\$ 3,562,000	\$ 3,562,000
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 50,200,000</b>		<b>\$ 53,850,000</b>		<b>\$ 49,281,000</b>
<b>IVA</b>							<b>\$ 9,538,000</b>		<b>\$ 10,231,500</b>		<b>\$ 4,928,100</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 59,738,000</b>		<b>\$ 64,081,500</b>		<b>\$ 54,209,100</b>

MENOR VALOR: \$ 54.209.100

Teniendo en cuenta que el presupuesto con el que cuenta la entidad es menor se priorizaran los mantenimientos correctivos a los seis (6) vehículos indicados con anterioridad, obteniendo como resultado los siguientes precios:

No.	CLASE	MARCA	PLACA	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 3
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>											
1	CAMIONETA	TOYOTA	OBH-217	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
2	CAMIONETA	TOYOTA	ODT-145	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
3	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-647	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
4	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-648	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
5	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-651	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
6	CAMIONETA	TOYOTA	OBI-268	UN	1	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000	\$ 2,060,000	\$ 2,060,000	\$ 1,851,000	\$ 1,851,000
7	CAMIONETA	TOYOTA	OBH-030	UN	1	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000	\$ 2,060,000	\$ 2,060,000	\$ 1,851,000	\$ 1,851,000
8	CAMIONETA	NISSAN	OCF-190	UN	1	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 1,560,000	\$ 1,560,000	\$ 1,351,000	\$ 1,351,000
9	CAMIONETA	TOYOTA	OBG-310	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
10	CAMIONETA	TOYOTA	OBG-361	UN	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,360,000	\$ 2,360,000	\$ 2,151,000	\$ 2,151,000
11	CAMIONETA	TOYOTA	OQN-548	UN	1	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000	\$ 1,860,000	\$ 1,860,000	\$ 1,651,000	\$ 1,651,000
<b>VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>											
11	CAMIONETA	TOYOTA	OBH-217	UN	1	\$ 1,800,000	\$ 1,800,000.00	\$ 1,989,000	\$ 1,989,000	\$ 1,762,000	\$ 1,762,000
12	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-647	UN	1	\$ 1,700,000	\$ 1,700,000.00	\$ 1,889,000	\$ 1,889,000	\$ 1,662,000	\$ 1,662,000
13	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-648	UN	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000.00	\$ 2,689,000	\$ 2,689,000	\$ 2,462,000	\$ 2,462,000
14	CAMIONETA	TOYOTA	OKZ-651	UN	1	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000.00	\$ 2,089,000	\$ 2,089,000	\$ 1,862,000	\$ 1,862,000
15	CAMIONETA	TOYOTA	OBG-310	UN	1	\$ 2,900,000	\$ 2,900,000.00	\$ 3,089,000	\$ 3,089,000	\$ 2,862,000	\$ 2,862,000
19	CAMIONETA	TOYOTA	OBG-361	UN	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000.00	\$ 2,689,000	\$ 2,689,000	\$ 2,462,000	\$ 2,462,000
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 35,600,000		\$ 38,494,000		\$ 34,833,000	
<b>IVA</b>						\$ 6,764,000		\$ 7,313,860		\$ 3,483,300	
<b>TOTAL</b>						\$ 42,364,000		\$ 45,807,860		\$ 38,316,300	

MENOR VALOR: \$ 38.316.300

**Nota:** En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida, se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar recursos al momento de la adjudicación.

#### 5.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante pagos parciales, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato **y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

## **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

### **a) Capacidad jurídica:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

### **DOCUMENTACION REQUERIDA**

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural, y del representante legal de persona jurídica o proponente plural.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de que el proponente sea persona jurídica, o lo sea algún miembro de proponente plural. Este certificado debe ser expedido, a más tardar, 30 días antes del cierre del proceso. En este certificado debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá como mínimo, por el tiempo de vigencia del contrato y un año más. A su vez, debe verificarse que las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato se encuentran abarcadas por el objeto social de la persona jurídica, o que, tratándose de sociedades por acciones simplificadas, estas pueden ser desarrollar cualquier actividad lícita.
- ✓ Certificado de Matrícula Mercantil, en el caso de que la oferta la presente persona natural que sea propietaria de establecimiento de comercio. Este debe expedirse, a más tardar, 30 días antes del cierre del proceso.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que el proponente sea proponente plural.
- ✓ Autorización concedida por el respectivo órgano social al representante legal, para que presente oferta, celebre contrato, y ejecute actividades para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que exista limitación cualitativa o cuantitativa impuesta por los estatutos sociales.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales. Si el proponente es persona jurídica, o es persona jurídica que hace parte de proponente plural, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de tenerlo) o por el representante legal, donde se acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o desde la constitución, en caso de que no tenga seis (6) meses de existencia.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste no estar registrado como deudor alimentario moroso.
- ✓ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas con imposición igual o mayor a 6 meses. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en la invitación pública.

## **Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

### **Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

### **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), con miras a verificar que la persona natural oferente o el representante legal de la persona jurídica no aparezcan como deudores alimentarios morosos. Lo anterior para constatar que no se esté ante la causal de inhabilidad creada por el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

### **b) Experiencia:**

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará que los proponentes verifiquen experiencia hasta con dos (2) contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. Las Mipymes que concurren al proceso, podrán verificar la experiencia hasta con tres (3) contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

NOTA: Para verificar la experiencia, el proponente debe aportar copia de los contratos (en caso de que estos consten por escrito) con los que pretenda satisfacer las exigencias impuestas, junto con documento que dé cuenta de la ejecución del mismo, tales como facturas, cuenta de cobro, acta de recibido, paz y salvo, finiquito, liquidación o similar; o con una certificación expedida por el contratante, donde conste, como mínimo: Identificación de los sujetos que suscribieron el contrato, objeto del contrato, precio, fecha de celebración, fecha de inicio de ejecución, fecha de terminación, fecha de elaboración de la certificación, y nombre, cédula, firma, cargo y datos de contacto de quien suscribe la certificación.

En caso de proponentes plurales, la experiencia acreditada por el proponente corresponderá a la sumatoria de los contratos certificados y aportados por uno o más de los miembros.

Si el oferente pretende hacer valer como experiencia la obtenida en contratos donde fue miembro de proponente plural, la experiencia será proporcional a su porcentaje de participación.

## **7. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Es importante indicar que el objeto del proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.

## ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

AUTOHAK  
FRENAR LTDA  
ELECTRO ACEITE  
MAKROPARTES  
TALLER MOTOCOSTA  
TALLER AUTOTROPICAL  
SOLO LADA  
AUTOTROPICAL

## Estudio de la Demanda

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.4240101, 070-2022
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE BARRANQUILLA INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 73.500.000,00
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.3142082, 089-2021
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE BARRANQUILLA INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 84.737.390,00
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.1942432, 077-2020
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE BARRANQUILLA INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 65.959.299
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CONTRATO 99-2019
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE BARRANQUILLA INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 47.041.263.00
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CONTRATO 35-2018
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, QUE SE DEJARAN A DISPOSICION DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, PRESENTADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCION.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 77.998.884,00
PLAZO	45 Días

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CONTRATO 138-2017
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO APOYO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 70.000.000
PLAZO	45 Días

#### ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Nombre de la entidad:

MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA.

Objeto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO ASIGNADO AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.

Valor: \$20.543.989,00

Modalidad: Mínima Cuantía

Detalle del Proceso Número: 041-2022

Nombre de la entidad:

MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.

Objeto:

PRESTAR SERVICIO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE.

Valor: \$10.036.999,00

Modalidad: Mínima Cuantía

Detalle del Proceso Número: 032-2022

Nombre de la entidad:

RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA.

Objeto:

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES), Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Valor: \$79.700.000,00

Modalidad: Mínima Cuantía

Detalle del Proceso Número: IP 010 DE 2023

Nombre de la entidad:

RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES.

Objeto:

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS.

Valor: \$ 20.000.000,00

Modalidad: Mínima Cuantía

Detalle del Proceso Número: SMC-08-2023

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

### Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones o documento equivalente los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	RIESGO			DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES
	CLASE FUENTE	TIPO				C	E	MENOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
<b>1 Planeación</b>													
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Elementos o servicios de baja calidad. 4. Contratos inexpertos.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Invitación Pública errónea. 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de contratación.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
<b>2 Selección</b>													
2.1	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimiento de los bienes públicos. 2. Incumplimientos del contrato.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría.
2.2	General	Externo	Económicos	Preciso artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Elementos o servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.	x			x		Improbable	5 (Medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los elementos o servicios.
<b>3 Contratación</b>													
3.1	General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente.	x			x		Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor. 3. Adjudicación al segundo proponente.

3.2	General Externo Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.	x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Invitaciones Públicas claras y detalladas.
<b>4 Ejecución</b>										
4.1	Específico Externo Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumple con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en las invitaciones públicas. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos. 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
4.2	Específico Externo Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.	x	x			Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico Externo Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes	x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4	Específico Externo Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución parcial.	x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento.

## 8. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

## 9. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

Por lo anterior y en atención a lo establecido en el decreto único reglamentario 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 del ministerio del trabajo, los proponentes deberán aportar constancia o certificación expedida por la ARL, de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la empresa que desee participar en el presente proceso, con un resultado del 100%.

## 10. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato.

## 11. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 11.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

### 12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados desde que se suscriba el acta de inicio.

### 12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1.



**ALFREDO HADECHNI MUNIVE**  
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico